



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

Ciudad de México, a 12 de septiembre de 2022

## Dictamen de Cumplimiento

No. de Dictamen: UV-017-107/402/2022

No. de Referencia: 2022SV-RAMB00028

**NMX-AA-144-SCFI-2008**

### **Características y Especificaciones Técnicas del Contenido de Fibra de Material Reciclable y Cloro Para la Fabricación de Papel para Impresoras y Fotocopiadoras que sea adquirido por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**

**Bio Pappel Scribe S.A. de C.V.  
Planta Querétaro**

**Estimado Cliente:**

En apego a las disposiciones establecidas en:

- El "Decreto por el que se establecen diversas medidas en materia de adquisiciones, uso de papel y de la certificación de manejo sustentable de bosques por la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 5 de septiembre de 2007
- La "Circular que contiene los lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público", emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2007
- La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su reglamento
- La Norma Mexicana NMX-AA-144-SCFI-2008, Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2008
- El procedimiento para la evaluación de la conformidad con la Norma Mexicana NMX-AA-144-SCFI-2008, Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras

que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de 2010.

Considerando la inspección que se llevó a cabo el 05 de septiembre de 2022, por parte de la Asociación de Normalización y Certificación A.C. con número de acreditación UV NMX 017 en las instalaciones de la empresa Bio Pappel Scribe S.A de C.V. ubicadas en:

**PLANTA QUERÉTARO** - Paseo Central, No. 2 -A Col. San Cayetano, San Juan del Río, Querétaro C.P. 76807.

Y con base en los resultados arrojados en el ejercicio de evaluación y consignados en la lista de inspección y en el Informe de Visita y que aplican a los siguientes puntos:

1. Se verificó que el papel para impresoras y fotocopiadoras que se fabrica en la planta Querétaro, contiene en su composición materias primas provenientes de bosque y plantaciones comerciales que cuentan con certificado de cadena de custodia, los cuales se manejan de manera sustentable.
2. Se constató documentalmente que la celulosa ha sido blanqueada mediante procesos libres de cloro elemental.

Se expide el presente Dictamen, proceso que tendrá que ser evaluado nuevamente en un año a partir de la fecha en que se otorgue 12 de septiembre de 2022 al 11 de septiembre de 2023.

Atentamente,



---

Marianna Díaz Negrete  
Inspector Ambiental

No. de Dictamen: UV-017-107/402/2022  
No. de Referencia: 2022SV-RAMB00028



ASOCIACIÓN DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN, A.C.

## CLAUSULAS

1. El Dictamen puede ser utilizado para llevar a cabo trámites gubernamentales.
2. El Dictamen perderá validez, cuando:
  - o Las especificaciones técnicas, bajo las cuales los productos fueron evaluados, hayan cambiado.
  - o Se incurra en mal uso del Dictamen y/o de la marca ANCE de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
3. Todo uso indebido del Dictamen dará derecho a una acción legal o judicial por parte de ANCE, A.C. para quien resulte responsable.
4. Si el titular del Dictamen requiere duplicados de este, podrá solicitarlos a ANCE A.C. ya que éste es intransferible.
5. La dictaminación de la norma se realizará una vez al año, a partir de la fecha de emisión del presente.
6. El titular del Dictamen deberá notificar a ANCE, A.C. de cualquier cambio en sus instalaciones, procedimientos u otros, que afecten o modifiquen el producto evaluado, para cumplimiento de la norma.
7. Junto con el presente Dictamen, ANCE A.C. otorgará el "Reconocimiento de Cumplimiento" (en su caso).
8. En caso de que el cliente solicite la cancelación del Dictamen, ANCE, A.C. emitirá a éste la resolución dentro de los 5 días hábiles posteriores al ingreso de la petición.

C.c.p. Expediente de la Unidad de Inspección  
No. de Dictamen: UV-017-107/402/2022  
No. de Referencia: 2022SV-RAMB00028